

**NOTA PUBLICADA POR LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL FORUM  
A TRAVÉS DE SU PÁGINA WEB RESPECTO A LOS PAGOS REALIZADOS  
(Información de 08 de Mayo de 2009)**

*“Con fecha 7 de mayo han terminado de tramitarse las 249.243 cartas recibidas de las enviadas.*

*Se han recibido devueltas por correos 8.708, es decir, hay 40.458 que no han contestado, ni han sido devueltas*

*De las 249.243 cartas tramitadas han sido pagadas 209.057 hasta fecha 8 de mayo y las restante están siendo analizadas detalladamente para buscar solución global, por bloques, a todas ellas.*

*Estas cartas corresponden a acreedores que:*

- No firmaron el impreso.*
- No confirmaron en una entidad financiera sus datos esenciales.*
- Carecen de número de cuenta, o el número de cuenta está alterado (Tachado, Borrado y/o Reescrito).*
- El titular de la cuenta no es coincidente con el titular de la cuenta notificada*
- Titulares fallecidos unos 3.000 expedientes.*

*La Administración Concursal, en su condición de liquidadores de la sociedad, está estudiando la manera de resolver las incidencias para realizar los pagos en el más breve plazo posible. La solución individual es costosa en tiempo y en dinero. Hemos de pensar que si a cada incidencia dedicamos, para resolver de manera personal, una media de 5 minutos se necesitarían 3.371,50 horas de trabajo. Por eso nos planteamos volver a enviar un nuevo documento, para que sea devuelto sin errores y tramitado con toda rapidez. Con este sistema calculamos que en menos de 1 mes estarían todos los casos resueltos.*

*Respecto de los devueltos o que no han contestado, tenemos un buen número de escritos de cambio de dirección. La falta de un modelo normalizado hace que una parte significativa de ellos sean de difícil tramitación: la dirección es incompleta, no tenemos datos completos de filiación o de DNI o difieren de la base de la sociedad o no hay datos telefónicos de contacto. Por eso estamos estudiando colgar en la página un modelo que resuelva estas carencias, a la vez que vamos tratando de grabar y corregir las modificaciones y errores para, después, hacer un envío de cartas nuevo.*

*A las que no han contestado o continúan devueltas y los datos contenidos en la sociedad nos permitan contactar telefónicamente con ellos, en la medida de nuestras posibilidades así lo haremos.*

*Siguen abiertas las líneas telefónicas que, lamentablemente, están siendo absolutamente ineficaces. La media de tiempo de cada persona que llama se acerca a los 10 minutos, pues abordan asuntos marginales que no tienen respuesta hoy, además de no tener datos visibles. La administración lamenta profundamente que aun existiendo, un buen número de personas al servicio, éste ha venido siendo, como decíamos ineficaz. Reiteramos que la llamada telefónica ha de ser muy reducida y*

*referida a hechos concretos, tales como: cambio de dirección, fallecimiento de titular, modificación de datos esenciales que, aunque no se modifiquen por teléfono, nos permitan guiar la respuesta. Para esto es necesario que cuando nos llamen tengan a mano el DNI, nombre completo de la persona que efectúa la reclamación, o en cuyo nombre la realiza. No atenderemos, ni contestaremos por esa vía, posibles diferencias existentes entre los pagos hechos por la sociedad y el que el cliente considera que es correcto. Tampoco responderemos a preguntas de ¿voy a cobrar más?, ¿cuándo?, ¿cuanto?. Como decimos estas preguntas hacen ineficaz el servicio telefónico e impiden atender a los que tienen verdadera incidencia. La Administración Concursal agradece la colaboración futura”.*